



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: miércoles, 16 de Diciembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES)

3375

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2020, de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista que el tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles de características especiales no se ha modificado, ni actualizado desde hace más de 20 años, se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la modificación puntual del impuesto de bienes inmuebles de Característica especiales según se detalla.

TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO BICES ACTUAL: 0,60 %

NUEVO TIPO IMPOSITIVO QUE SE APRUEBA CON ESTA MODIFICIACIÓN: 1%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Galápagos, 3 de diciembre de 2020. El Alcalde-Pte: Guillermo M. Rodríguez Ruano. Rubricado